FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E0288

SANTIAGO, 15 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.U. Nº 1937 de 1983, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de diciembre de 2021, se ha suscrito la Orden de Compra N° X01823, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Director de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), don Fernando Yáñez Uribe, cédula nacional de identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005 para la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM

2. Que, el objeto de la orden de compra celebrada es la ejecución de los trabajos denominados “P172 Quinto Molino - Servicio Muestreo, Ensayos y Certificación de Aceros para Uso Estructural”, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la institución.

3. Que, la vigencia de la orden de pedido ha finalizado el día 28 de enero de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha la orden de compra celebrada entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM ambas ya individualizados.

2. Téngase presente que Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto estimado de $38.661.665.- (treinta y ocho millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos), exento de I.V.A. en el plazo de 30 una vez emitida la factura electrónica.

3. El respectivo instrumento en que consta la orden de compra pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 “Ingresos de Operación”, punto 1.1 “Venta de Bienes y Servicios”, del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA
FCFM

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP